



CIRCULAR SAR-DNTH-038-2021

En atención al Plan de Contingencia del Servicio de Administración de Rentas se emiten los siguientes lineamientos y disposiciones:

1. A partir del jueves 25 de noviembre del 2021 se retiran a asignaciones de Teletrabajo a los siguientes:
 - Dirección Ejecutiva
 - Secretaría General y Unidad de Acceso a la Información Pública
 - Dirección Nacional Jurídica
 - Dirección Nacional de Talento Humano
 - Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario
 - Departamentos de Recaudación (Operativos) a nivel nacional
 - Departamento de Planificación y Control de Gestión
 - Departamento de Gestión de Procesos
 - Departamento de Comunicación e Imagen
 - Departamento de Relaciones Públicas
 - Departamento de Formación y Capacitación
 - Unidad Coordinadora de Proyectos
2. A partir del viernes 26 de noviembre del 2021 se retiran a asignaciones de Teletrabajo a los siguientes:
 - Departamentos de Gestión Tributaria (Operativos) a nivel nacional
 - Departamento de FYDUCA (Nacional)
 - Departamento Jurídico, (Direcciones Departamentales)
 - Coordinación de Asesoría y Procuración Legal, Impugnaciones
 - Directores de Grandes Contribuyentes y Regionales.
 - Departamento de Estudios Fiscales y Económicos e Inteligencia.
 - Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia
 - Departamento de Auditoría Tributaria (Operativos) a nivel nacional
 - Inspectoría General y sus unidades
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Unidad de Archivo
3. A partir del lunes 29 de noviembre del 2021 se retiran a asignaciones de Teletrabajo a los siguientes:
 - Directores Departamentales
 - Departamentos de Asistencia al Cumplimiento (Operativos) a nivel nacional.
 - Oficinas Tributarias
 - Secretaría Departamental y Secretaría Regional
 - Dirección Nacional de Tecnología
 - Áreas operativas de DNAF y DNTH
 - Dirección Nacional Administrativa Financiera con excepciones.
 - Médicos, nutricionista y enfermera

La asignación de Teletrabajo culmina el viernes 3 de diciembre del 2021. Reincorporándose TODO el personal de forma presencial el lunes 6 de diciembre del 2021.

Todos los colaboradores deben estar atentos a las disposiciones y lineamientos que se emitan de forma oficial por esta DNTH. NO esta autorizado que los colaboradores se muevan de su domicilio de trabajo, en virtud de que pueden ser convocados de forma presencial en cualquier momento.

Deberán cumplir a cabalidad las asignaciones de Teletrabajo y lineamientos que se les realicen, atender las convocatorias presenciales, y reportar a sus jefes inmediatos los incidentes que se les ocasionen.

Se EXCEPTÚA de esta disposición a los colaboradores que por la naturaleza de sus funciones, deban estar de forma presencial realizando sus labores de acuerdo con lo indicado por su jefe inmediato.

Las disposiciones sobre las gestiones administrativas (traslado de equipo) será coordinado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de noviembre de 2021.



Abog. Ana Florencia Meza Madrid
Directora Nacional de Talento Humano

